APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MARIELA BARROS FUENTES, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 1570.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 309 de fecha 01/08/2011, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar toma de radiografías dentales.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARIELA BARROS FUENTES**, RUN 12.377.000-5, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán, los días 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de agosto de 2011, 2 horas por día, desde las 17:01 a 19:01 hrs., después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar toma de radiografías dentales.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos, no excediendo la cantidad de 18 horas.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/GSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Departamento de Salud Municipal.